

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 006-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, en el inmueble con nomenclatura urbana LOTE, ubicado en la vereda Boca de La Ceiba, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0183, expedida a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **55220128**, actuando en calidad de apoderada especial de **CARMEN ELENA TORDECILLA DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.963.156** y **ESTELA LUCIA TORDECILLA DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.983.814**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA**  
Curador Urbano Primero de Montería